



ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS -PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Dentro del término dispuesto para el efecto, el funcionario **PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES**, Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Salento Quindío, la revisión de la documentación aportada por el señor **EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.057.584.803, Persona natural con establecimiento de comercio, contratista, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos técnicos – personal mínimo requerido dentro del proceso MC-017-2026, y CPS-142-2026 cuyo objeto contractual es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AVALÚOS PEDIALES REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES Y LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-STARDBOQUÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO PROFERIDO DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR RADICADO No. 63001-2333-000-2018-00003-00 (PRIMERA INSTANCIA) Y No. 63001-23-33-000-2019-00024-01 (SEGUNDA INSTANCIA)”.

A continuación, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos – personal mínimo requerido del CPS-142-2026:

- ✓ *Un (1) profesional o tecnólogo o técnico en cualquier área, el cual se encuentra acreditado como valuador e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la categoría de inmuebles Urbanos y rurales.*

Tal circunstancia, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.2.17.3.5. del Decreto 1074 de 2015,- Prueba de la inscripción y validez en el Registro Abierto de Avaluadores - se acreditará así:

- ✓ *Al inicio de ejecución del contrato el futuro contratista deberá demostrar la calidad del personal ofrecido (Profesional o Tecnólogo o Técnico), adjuntando el respectivo diploma o acta de grado o copia de la tarjeta o matrícula profesional de estos, junto con certificado vigente de la profesión o tecnología o técnica expedido por la autoridad competente o ente regulador de la misma.*
- ✓ *Así mismo, deberá allegar el documento a través del cual se certifique que el personal mínimo acreditado presentado se encuentra inscrita en las categorías y alcances solicitados por la entidad para estos, sus antecedentes disciplinarios y cualquier otra información que repose en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), mediante certificación de inscripción, sanciones y registro de información de evaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), la cual tendrá vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de expedición.*
En el certificado de que trata este artículo se anotarán también los registros voluntarios en materia de experiencia y vigencia de los certificados de calidad de personas expedidos por entidad de evaluación de la conformidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
En materia disciplinaria, el certificado indicará exclusivamente las sanciones que se encuentren en firme contra el evaluador. En ningún caso se mantendrá el reporte negativo si la sanción es levantada o si el término de la misma ha vencido.”

Que en la propuesta del señor **EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.057.584.803, en el proceso de MC-017-2026, aporta documento denominado “**CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL PROPUESTO**”, el señor **EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ**, hará parte del equipo de trabajo en caso de ser seleccionado en el contrato y hace allegar documentación que certifica los requisitos.

Adjunta hoja de vida de EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ – PDF 56 folios.
Profesional ingeniero en minas, tarjeta profesional 15217-245364 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA RAA AVAL 1057584803 CATEGORIA 1 inmuebles urbanos, y CATEGORIA 2 inmuebles rurales (5 folios)”.

Circunstancia que quedó en la evaluación preliminar del proceso de MC-017-2026.

Hoy siete (7) de Julio de 2026, se procede a revisar la documentación allegada y verificación de requisitos del personal:

Alcaldía Municipal de Salento Quindío | Dirección: Calle 6ta No. 6-34 CAM | Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 12:00 m y de 2:00 p.m. - 6:00 p.m. | Tesorería: 3104722979 | Teléfono móvil: 3148302733
| Línea de atención gratuita: <https://www.salento-quindio.gov.co/contactenos/> | Línea anticorrupción: contactenos@salento-quindio.gov.co | Correo de notificaciones judiciales: alcaldia@salento-quindio.gov.co |
Recepción de documentos: ventanillaunicasalento@salento-quindio.gov.co





CONTRATISTA EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO: HOJA DE VIDA: EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ	VERIFICACIÓN
<i>Un (1) profesional o tecnólogo o técnico en cualquier área, el cual se encuentra acreditado como valuador e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la categoría de inmuebles Urbanos y rurales.</i> <i>Al inicio de ejecución del contrato el futuro contratista deberá demostrar la calidad del personal ofrecido (Profesional o Tecnólogo o Técnico), adjuntando el respectivo diploma o acta de grado o copia de la tarjeta o matrícula profesional de estos, junto con certificado vigente de la profesión o tecnología o técnica expedido por la autoridad competente o ente regulador de la misma.</i> <i>Así mismo, deberá allegar el documento a través del cual se certifique que el personal mínimo acreditado presentado se encuentra inscrita en las categorías y alcances solicitados por la entidad para estos, sus antecedentes disciplinarios y cualquier otra información que repose en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), mediante certificación de inscripción, sanciones y registro de información de avaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), la cual tendrá vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de expedición.</i> <i>En el certificado de que trata este artículo se anotarán también los registros voluntarios en materia de experiencia y vigencia de los certificados de calidad de personas expedidos por entidad de evaluación de la conformidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).</i> <i>En materia disciplinaria, el certificado indicará exclusivamente las sanciones que se encuentren en firme contra el evaluador. En ningún caso se mantendrá el reporte negativo si la sanción es levantada o si el término de la misma ha vencido</i>	Profesional ingeniero en minas (Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC), especialista en gestión territorial y avalúos (Universidad Santo Tomás), y técnico laboral por competencias en avalúos (Universidad Tecnológica Empresarial). Tarjeta profesional 15217-245364 BYC del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, matrícula vigente y sin antecedentes ético profesionales. RAA AVAL-1057584803, activo, CATEGORIA 1 inmuebles urbanos, y CATEGORIA 2 inmuebles rurales, entre otros, expedido el 01 de julio de 2026. El citado documento, contiene datos del evaluador, registro de títulos académicos, y constancia de no sanción disciplinaria y al día con la cuota de autoregulación Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores-ANA.
Resultado de Verificación	CUMPLE

Se firma en Salento Quindío, el día 07 de julio de 2026.

PABLO YEISON CASTANEDA TABARÉS
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Salento, Quindío

Proyectó: Ana Yulieth Diaz ubaque- Contratista secretaria de Planeación y Obras Públicas

Alcaldía Municipal de Salento Quindío | Dirección: Calle 6ta No. 6-34 CAM | Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. - 12:00 m y de 2:00 p.m. - 6:00 p.m. | Tesorería: 3104722979 | Teléfono móvil: 3148302733 | Línea de atención gratuita: <https://www.salento-quindio.gov.co/contactenos/> | Línea anticorrupción: contactenos@salento-quindio.gov.co | Correo de notificaciones judiciales: alcaldia@salento-quindio.gov.co | Recepción de documentos: ventanillaunicasalento@salento-quindio.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

CVAD-2026-4574785

El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

1057584803

Tipo de Matrícula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matrícula

15217-245364

Nombre completo

EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ

Profesión

INGENIERIA EN MINAS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Constitución Decreto 2015 de 1951 y Ley 71 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Edgar Alexander Ortiz Ramírez
C. C. N° 1.057.584.803 de Segamoso (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero en Minas

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 7 días del mes de diciembre de 2012.

Rector

Decano General

Decano

Coordinador

Administración y Control
de Egresos Académicos
Documento No. 75886
Año de Expedición 2012
Folio 257
Fecha 08-11-2012

EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ - ing.edgar27@hotmail.com
300 727 2111



Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1992

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: **ORTIZ RAMIREZ EDGAR ALEXANDER**

ACTA DE GRADO No. **SOG 264** En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 07 días de Diciembre de 2012, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el(la) estudiante **ORTIZ RAMIREZ EDGAR ALEXANDER** identificado con C.C No. 1057554803 expedida en SOGAMOSO, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Sobresaliente), para obtener el Título profesional de:

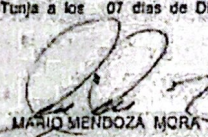
INGENIERO EN MINAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. **4859** de fecha 07 de Diciembre de 2012 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 47, Folio 257 del 07 de Diciembre de 2012.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación:

RECTOR (Firmado) **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**
SECRETARIO GENERAL (Firmado) **SULMA LILIANA MORENO GOMEZ**
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) **LUIS ALEJANDRO FONSECA PAEZ**
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) **PAOLA ANDREA CHINOME BECERRA**

Se expide en Tunja a los 07 días de Diciembre de 2012

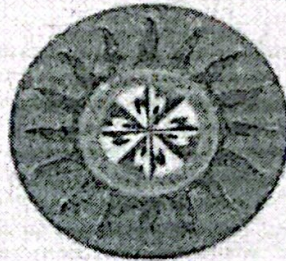

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADEMICO


SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
CONVULSION PERÚ 2012

EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ - ing.edgar27@hotmail.com
300 727 2111

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Edgar Alexander Ortiz Ramírez

C.C. 1057584803 de Sogamoso

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Gestión Territorial y Avalúos

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 20 de septiembre de 2019

El Rector General

El Decano de Facultad
Mónica Cárdenas

La Secretaria General

Registro Interno No. 22134075-20-09-2019

Folio 56 Libro 24



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 4075

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia el día 20 del mes de septiembre del año 2019, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN TERRITORIAL Y AVALÚOS

Código SNIES 107062

a: **EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMÍREZ**

C.C. 1057584803 Sogamoso

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

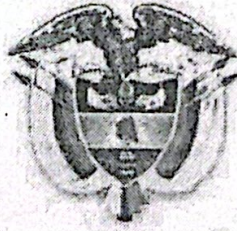
Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 20 de septiembre de 2019.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS

VISO A LA AGENCIA NACIONAL DE REGISTROS

República de Colombia



Y en su nombre

La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento N° 110415 de 2016

Teniendo en cuenta que

Edgar Alexander Ortiz Ramirez

D.I. N° 1051584803

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución
de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según
Resolución de Programa N° 110507 de 2019
le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

**Técnico Laboral por Competencias en
Avalúos**

Martha Sánchez Niño
C.C. 37830733
Representante Legal

Bogotá, 9 de mayo de 2020

Libro de Certificaciones N° 15 Acta N° 030 Folio N° 024

EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ - ing.edgar27@hotmail.com
300 727 2111



CORPORACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL
Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

CERTIFICACIÓN 024

En la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2020, se formalizó la Certificación a los Estudiantes de los diferentes Programas Técnicos Laborales. El suscrito Representante Legal de la **Corporación Tecnológica Empresarial**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, aprobada y autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito, según Licencia de Funcionamiento N° 110418, de 2016.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a los diferentes programas Técnicos Laborales, se procedió a otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional, al estudiante cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Edgar Alexander Ortiz Ramírez

Documento de Identidad N° 1057584803

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos

Aprobado según Resolución N° 110507 de 2019 S.E.D. con una intensidad de 768 horas.

Es fiel copia tomada de Libro General de Certificaciones N° 15, Acta N° 040 de mayo de 2020.

Mariha Sánchez Niño

C.C. 37830733

Representante Legal

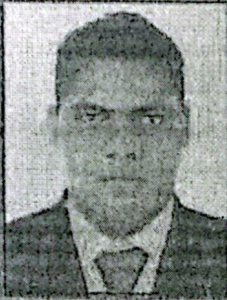
Bogotá, 9 de mayo de 2020

No se requiere registro de la Secretaría de Educación según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ - ing.edgar27@hotmail.com
300 727 2111

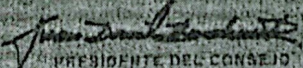


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL N.º
15217-246364 BYC
INGENIERO EN MINAS

DE FECHA 14/02/2013
EDGAR ALEXANDER
ORTIZ RAMIREZ
C.C. 1057584803
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ - ing.edgar27@hotmail.com
300 727 2111



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4574786

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1057584803, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA EN MINAS con MATRICULA PROFESIONAL 15217-245364 desde el 14 de Febrero de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 267.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Ruben Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



PIN de Validación: b2660a3d



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1057584803, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Octubre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1057584803.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
09 Oct 2019

Régimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
09 Oct 2019

Régimen
Régimen Académico

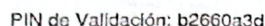
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
09 Oct 2019

Régimen
Régimen Académico



Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2025

Régimen Académico

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de Inscripción
27 Mayo 2020

Régimen Académico

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Régimen Académico

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
09 Oct 2019

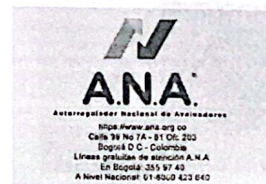
Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b2660a3d



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Régimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b2660a3d



<https://www.raa.org.co>



Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
27 Mayo 2020

Régimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOSCONIA, CESAR

Dirección: BOSCONIA, CALLE 15 # 14-22

Teléfono: 3007272111

Correo Electrónico: ing.edgar27@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Ingeniero de Minas- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC

Especialista en Gestión Territorial y Avaluos- Universidad Santo Tomás

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1057584803.

El(la) señor(a) EDGAR ALEXANDER ORTIZ RAMIREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b2660a3d



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b2660a3d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2026 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal